Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

DICTAMEN A.J. N° 345/2022

A	:	**LIC. ELSI OVELAR F.,** Directora General Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN
DE	:	**ABG. MARIA GRISELDA GENEZ,** Abogada Dictaminante Asesoría Jurídica – INAN
REF.	:	CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2022 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL INAN» - I.D. N° 411.914. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
FECHA	:	31 de mayo de 2022

ANTECEDENTES:

1. CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2022 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL INAN» - I.D. N° 411.914.-

2. Nota de fecha 11/02/2022, por el cual la Unidad de Informática remite el listado de necesidades de equipos informáticos correspondiente al año 2022.-

3. Dictamen N° 005/2022, de fecha 28/03/2022, por el cual la Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) comunica la metodología utilizada en la elaboración de precios referenciales y emite pronunciamiento sobre el asunto, diciendo que la misma se ajusta a la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

4. Nota INAN N° 509/2022, de fecha 28/03/2022, con M.E. DGTIC N° 53036/22, por la cual el INAN remite a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación el expediente correspondiente a la solicitud de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL INAN,** atendiendo a lo establecido en la Resolución SG. N.º 64/2022, de manera a contar con el visto bueno de las especificaciones técnicas a ser utilizadas en el presente llamado.-

5. Nota D.G.T.I.C. N.º 249/2022, de fecha 20/04/2022, mediante el cual la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación da parecer favorable a las especificaciones técnicas, con sugerencias y recomendaciones, teniendo en cuenta el estandár de MITIC.-

6. Nota INAN N° 861/2022, de fecha 12/05/2022, con M.E. DOC N° 70179/2022, por la cual el INAN remite a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la D.G.A.F. del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el expediente completo para su revisión y la aprobación del presente llamado si correspondiere.-

7. NOTA DOC/UTA N° 73/2022, de fecha 18/05/2022, por la cual la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) otorga la autorización de continuidad del proceso; no sin antes comunicar las observaciones realizadas al proceso en virtud del FORMULARIO DE VERIFICACIÓN N° 381/2022, que acompaña a la misiva.-

8. Memo N° 22/202, de fecha 23/05/2022, por el cual la Sub UOC N° 43 - INAN, remite los antecedentes para verificación y deja constancia que fueron realizados los ajustes requeridos por la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), según FORMULARIO DE VERIFICACIÓN N° 381/2022.-

9. Providencia de fecha 23/05/2022, por la cual la Dirección Administrativa del INAN solicita a esta dependencia la verificación del expediente de referencia, la emisión del dictamen correspondiente y del modelo de resolución para la firma de la Directora General.-

10. Memorando N.º 308/2022, de fecha 27/05/2022, mediante el cual la Asesoría Jurídica solicita, previa evaluación legal, se adjunte al expediente el certificado de disponibilidad presupuestaria.-

11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, anexado al expediente en fecha 30/05/2022, según providencia de la Sub UOC N° 43, individualizado con el **Nro. CDP 000003304/2022**, con fecha de emisión 12/05/2022, por un Valor Total PAC de GUARANÍES CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO (Gs. 166.156.648), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, PAC Institucional N° 00411914, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).-

12. Memorando A.J. N° 312/2022, de fecha 31/05/2022, por el cual esta Asesoría Jurídica se dirige a la Dirección Administrativa del INAN, a los efectos de consultar si fue verificado el Catálogo Electrónico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y constatado sin lugar a dudas que el bien objeto del presente llamado no se encuentre disponible para su adquisición por la modalidad de Convenio Marco. La verificación requerida tuvo lugar en virtud de lo comunicado por CIRCULAR DNCP N° 20/2021.-

13. Memo N° 26/2022, de fecha 31/05/2022, por el cual la Sub UOC N° 43 - INAN, informa que el bien a ser adquirido por medio de la presente contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico de la DNCP.-

.../// ...

ABG. MARIA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

MARCO LEGAL:

Que, la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», en el artículo 20 establece las condiciones que deben reunir las bases o pliegos de requisitos para las licitaciones públicas; en el artículo 32 regula el procedimiento a ser aplicado para la Contratación Directa; y, en el artículo 37 se establecen los requisitos mínimos para los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», en el artículo 33 dispone: «*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*»; en el artículo 34 establece: «*El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha*»; y, en el artículo 78 establece disposiciones generales para la Contratación Directa.-

Que, el citado decreto dispone en el artículo 26 lo siguiente: «...*Los Organismos y Entidades del Estado deberán adquirir del Catálogo Electrónico los productos requeridos, cuando estos estuvieren disponibles. Las Municipalidades podrán utilizar el Catálogo Electrónico cuando lo estimen pertinente...*».-

Que, la Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022, en el ANEXO I, DISPOSICIONES GENERALES reza :«*Dar estricto cumplimiento a todos los términos de la presente Resolución*».-

Que, el numeral 14 del citado Anexo dice: «*En cada Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación en el apartado de PLAN DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS, se deberá consignar plazos de entrega con inicio de cómputo a partir de la firma del contrato*»; el numeral 15 reza: «*La Administración de los Contratos será definida en cada Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación estándar, teniendo en cuenta la Dependencia requirente o aquella que realiza la consolidación de las necesidades para el inicio del proceso licitatorio*»; en el numeral 20 se establece el procedimiento para inicio de llamado llevadas por las Sub UOC's; y, en concordancia, el numeral 20.1 reza: «*Para inicio de llamado deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y posteriores adendas, según corresponda, adjuntando documentaciones que respalde cada proceso*».-

Que, la resolución *up-supra* mencionada establece en su Anexo II - PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS LLAMADOS, LAS UOC Y SUB UOC DEBERÁN RECURRIR A LAS DEPENDENCIAS TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS PARA DEFINIR LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR CONFORME AL AREA DE SU COMPETENCIA, SEGUN EL SIGUIENTE CUADRO:

Dirección General	Área de Competencia
Tegnología de la Comunicación y la Información	Equipos Informáticos y/o Telecomunicaciones. Incluye Mantenimiento (**)

** Visto Bueno para las especificaciones técnicas.

Que, la Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 3° reza: «*Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependan funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)*»; y, en el artículo 4° dice: «*Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia*».-

Que, el artículo 8° de la citada reglamentación establece: «*Autorizar a suscribir a: (...)* ***Los titulares de las Sub UOCs*** *individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos.*...///...

ABG. MARÍA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

DICTAMEN A.J. N° 345/2022.-

p. 3/3

...///...

La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente.

Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente...».-

Que, la Resolución S.G. N° 95, de fecha 25 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Que, la Sub UOC N° 43 - INAN ha verificado que el bien a ser adquirido por medio de la presente contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico de la DNCP.-

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Que, la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2022 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL INAN» - I.D. N° 411.914 - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN) fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones, según Resolución S.G. N° 95/2022, y, comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, las especificaciones técnicas cuentan con el parecer favorable de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, dando cumplimiento a lo establecido al respecto por la Resolución S.G. N° 64/2022.-

Que, la CARTA DE INVITACIÓN elaborada para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2022 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL INAN» - I.D. N° 411.914, cumple con las exigencias previstas en la Ley N° 2.051/2003 «De Contrataciones Públicas» y en las disposiciones reglamentarias concordantes; y, además se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Que, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2022 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL INAN» - I.D. N° 411.914 cuenta con disponibilidad presupuestaria según CERTIFICADO CDP N° 000003304/2022.-

Que, los procedimientos previos realizados en torno al llamado de referencia cuentan con autorización de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), según NOTA DOC/UTA N° 73/2022, de fecha 18/05/2022, dando cumplimiento a lo establecido al respecto por la Resolución S.G. N° 64/2022.-

CONCLUSIÓN:

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos en la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la apertura del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2022 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL INAN» - I.D. N° 411.914 - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN); y, sea dictada la resolución por la cual se aprueba la Carta Invitación, se autoriza el llamado y se designa los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, por parte de la Dirección General de la institución, facultad delegada en virtud de lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 70/2022.-

ES MI DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL I.N.A.N. Asesoría Jurídica

ABG. MARÍA GRISELDA GENEZ IBARRA
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición